

“Encendamos juntos la luz”

**Directrices generales para el proceso de recepción de la  
Herramienta para la  
Proyección de Matrícula de algunas instituciones presupuestadas  
por lecciones y Cuadros de Personal, para efectos de  
gestionar prórrogas, ajustes, en plazas y lecciones para el  
siguiente curso lectivo.  
Unidad de Programas Especiales**

Con el fin de proceder a iniciar el estudio trámite de las prórrogas de nombramientos Interinos para el siguiente curso lectivo y ajustes en las lecciones interinas a servidores docentes pagados por medio de lecciones, de previo a la revisión que se haría en el próximo mes de febrero con cuadros de situación real, se les informa que requerimos presentar lo siguiente.

Este proceso se lleva a cabo para efectos de poder adelantar y avanzar con la tramitología y que con esto se pueda garantizar la estabilidad del servicio educativo con un pago oportuno de los docentes para el siguiente curso lectivo.

Para los siguientes tipos de centros educativos se deberá utilizar la Herramienta denominada **“FORMULARIO PARA PROYECCIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE CURSO LECTIVO”** diseñado para este fin conforme a la modalidad del centro, el cual se hará llegar por parte del Analista de Cuadros encargado en la Unidad de Programas Especiales, y que incluye el dato y la condición actual de lecciones como referencia.

- IPEC Y CINDEA
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- COLEGIOS CON LEY ESPECIAL PROPIA (COVAO Diurno y nocturno, Colegio Experimental Bilingüe de Cartago y Colegio San Luis Gonzaga)
- COLEGIO CON CONVENIO ESPECIAL Liceo Franco Costarricense
- COLEGIO LABORATORIO EMMA GAMBOA
- ESCUELAS DE MÚSICA

Para a los siguientes tipos centros educativos se deberá presentar el **FORMULARIO DEL CUADRO DE PERSONAL** correspondiente diseñado para las diferentes modalidades. **El cual aparece en este mismo sitio WEB.** Y que podrá enviarse al Analista encargado de la Unidad de Programas Especiales.

San José, Merced, Paseo Colón, Avenida 1 Calle 24, Edificio Torre Mercedes, Piso No.10  
Correo electrónico de la unidad de gestión del DARH: [unidadprogramasespeciales@mep.go.cr](mailto:unidadprogramasespeciales@mep.go.cr)

“Encendamos juntos la luz”

- CAIPAD
- COLEGIOS SUBVENCIONADOS
- SEDES CONED
- SEDES COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULIO SALAZAR
- CENTROS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES
- ESCUELAS NOCTURNAS I Y II CICLO
- PROGRAMA EDUCACION ABIERTA NIVEL SECUNDARIA incluye SESA
- ESCUELAS LABORATORIO Y FRANCO COSTARRICENSE I Y II CICLO
- SUBVENCIONADOS I Y II CICLO Y APOYO ESPECIAL
- CENTROS APOYO PEDAGOGÍA HOSPITALARIA HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS Y CAIJH DR. RAFAEL A. CALDERON

En estas herramientas y formularios se deberá incluir el detalle de los servidores titulados y vacantes que se deben considerar para la continuidad del servicio durante el próximo curso lectivo, analizando y valorando de acuerdo con la experiencia y conocimiento del director o administrador de cada centro, el comportamiento de la matrícula que pueda tener, principalmente para señalar en el caso de nombramientos por lecciones, la cantidad que podría ostentar servidor en el siguiente año. Lo anterior de la manera más asertiva posible para no exponer a expectativas en distribuciones que no puedan mantenerse en una eventual Situación Real. También se debe tratar de evitar la generación de pagos que luego no correspondan y que incrementen las sumas pagadas de más que mantiene este ministerio, mismas que están siendo auditadas por la Auditoría de Fiscalización del Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República.

De acuerdo con lo indicado, el inicio de este proceso pretende cumplir con el servicio educativo de forma oportuna y estabilizada, logrando adelantar los trámites que representan las gestiones regulares del inicio del curso lectivo, principalmente sin que se afecte el pago de los docentes en el mes de febrero próximo.

Asimismo, dicha herramienta deberá venir con nombre y firma del director o coordinador en calidad de administrador del centro educativo, y con el respectivo sello de la institución.

De todos los cuadros y herramientas de proyección de matrícula se debe enviar copia a la Oficina de Supervisión correspondiente, en el caso de centros privados subvencionados por el MEP, el cuadro se deberá copiar a la Dirección de Centros Privados para su respectiva fiscalización.

San José, Merced, Paseo Colón, Avenida 1 Calle 24, Edificio Torre Mercedes, Piso No.10  
Correo electrónico de la unidad de gestión del DARH: [unidadprogramasespeciales@mep.go.cr](mailto:unidadprogramasespeciales@mep.go.cr)

**“Encendamos juntos la luz”**

Muy importante indicar que en concordancia con lo indicado en Oficio DRH 9875-2017-DIR y oficio DVM-A-DRH-09-039-2021 emitidos para la aplicación de la nueva “Reforma Procesal Laboral” en vigencia desde el 25 de julio de 2017, en cada caso en que se reporte una disminución de lecciones o no prórroga para el próximo curso lectivo, el director de la institución deberá efectuar la respectiva comunicación formal recibida por el interesado como parte del debido proceso acerca de las razones que motivaron el acto administrativo.

**Solo en casos de no prórroga se deberá adjuntar copia de la comunicación recibida por el docente afectado.**

Esta información se hará llegar a la Unidad de Programas Especiales antes de la **segunda semana de noviembre**, del periodo anterior al que corresponda.

El formato deberá presentarse en Excel (utilizar únicamente el adjunto) y PDF como se ha venido haciendo y a través del mismo correo electrónico del Analista de Cuadros de la Unidad de Programas Especiales, encargado del centro, mismo que estará remitiendo la herramienta de matrícula proyectada para algunos tipos de centros educativos que la requieren.

Los problemas que se le generen al personal docente por la entrega tardía o por la omisión del reporte serán responsabilidad de director o coordinador del centro educativo, y puede considerarse como una falta grave que amerite elevar el caso ante el Departamento de Gestión Disciplinaria o bien a la Auditoría Interna.

Cuando se presente algún caso de no continuidad al derecho de prórroga por **desestima** se deberá enviar el respectivo formulario diseñado para esa gestión denominado **Formulario DRH-FOR-05-DARH-0503**, lo cual justificaría la posibilidad de generar una nueva vacante o nueva distribución de las lecciones. Se adjunta formulario oficial para desestimas, misma que ya iniciado el curso lectivo deberá presentarse con el periodo de preaviso establecido de un mes calendario, según lo indicado en oficio VM-A-DRH-07-0252021 ver oficio en sitio Web.

Para este proceso, a cada docente solo se le podrá considerar con **la misma cantidad de lecciones o menos** de las que actualmente aparecen reconocidas en el Sistema Integra, considerando siempre que el total de lecciones distribuidas no se exceda lo que registra la Relación actual de Puestos ajustada y autorizada por el **Departamento de Formulación Presupuestaria**, dicho dato también será suministrado por parte del analista encargado de esta Unidad no obstante des centros educativos deben considerar la matricular de la Herramienta “SABER” actualizada con los censos de la matrícula real.

San José, Merced, Paseo Colón, Avenida 1 Calle 24, Edificio Torre Mercedes, Piso No.10  
Correo electrónico de la unidad de gestión del DARH: [unidadprogramasespeciales@mep.go.cr](mailto:unidadprogramasespeciales@mep.go.cr)

“Encendamos juntos la luz”

Todas las vacantes por renuncia u otro movimiento en otra institución o por venir ocupadas por un servidor Aspirante o Autorizado serán consultadas contra el registro de elegibles que suministra el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil.

Cabe agregar que solo en casos de servidores Aspirantes se realizará el proceso de declaratoria de inopia por parte de la Dirección General de Servicio Civil. Quedan exentos de lo indicado en el párrafo anterior los Centros Subvencionados amparados a la ley 8791, el Colegio San Luis Gonzaga amparado a Ley de Autonomía, el COVAO (diurno y nocturno junto con el Colegio Experimental bilingüe José Figueres) en acatamiento a la Ley Especial que corresponde, lo anterior por cuanto los mismos se encuentran en el **Catálogo de Excepciones al actual Registro de Oferentes** suministrado por la Dirección General del Servicio Civil.

Si se presenta la necesidad de un cambio en las condiciones actuales que requiera de un nombramiento en una nueva especialidad, el docente solo podrá iniciar a laborar hasta tanto se le apruebe el nuevo nombramiento.

Cualquier cambio en la cantidad de lecciones que se genere posterior a este reporte deberá gestionarse por medio de la presentación de cuadros de Situación Real, que se efectuará dentro del periodo comprendido entre el mes de enero y febrero del curso lectivo iniciado. Considerando siempre la gestión de la **Fórmula UPE-27** diseñada para reportar disminuciones y ceses a tiempo y no generar pagos de sumas que no correspondan **ANTES** de que se genere el pago del mes de febrero. **(Se previene la responsabilidad del director en el caso de que no se presente este reporte y posteriormente se genere el pago de salarios que no corresponden)**

Se les insta a recordar a todos los servidores de la institución a su cargo que de acuerdo con la Ley 4770 de Creación del **COLYPRO**, todos los nombramientos docentes de secundaria que ostenten título universitario de bachillerato o profesor de estado en la especialidad requieren de la debida incorporación al supra citado colegio, por lo que en caso de incumplir al día con este requisito en, no se les podrá autorizar la respectiva prórroga.

Será responsabilidad del director o coordinador de la institución reportar cualquier caso que no cumpla con lo establecido en el **Artículo 9** del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil que señala como un requisito del servidor que va a ser nombrado en el Régimen “... no estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos...”

San José, Merced, Paseo Colón, Avenida 1 Calle 24, Edificio Torre Mercedes, Piso No.10  
Correo electrónico de la unidad de gestión del DARH: [unidadprogramasespeciales@mep.go.cr](mailto:unidadprogramasespeciales@mep.go.cr)

“Encendamos juntos la luz”

Para las instituciones que se rigen por convenio (**Centros de Apoyo Interinstitucional, CAIPAD, Centros Subvencionados por Ley 8791, Escuela de Música, otros regulados por convenios**) la condición de prórroga y pago del personal se verá afectada en caso de que el convenio se encuentre VENCIDO, por lo cual se les insta para que procedan a coordinar ante la Dirección de Asuntos Jurídicos con el fin de resolver lo que se encuentre pendiente para la formalización y/o continuidad, o adenda del mismo. Igualmente, si el vencimiento del convenio no comprende el curso lectivo completo, las prórrogas del personal se efectuarán hasta la fecha que aparece vigente dicho convenio.

Asimismo, por asuntos de control Interno es obligatorio que todos los reportes y cuadros de personal relacionados con estos centros educativos, se remitan con una copia a la **Dirección Regional de Educación y al Circuito Escolar correspondiente**, ya que estas instituciones son pagadas con recursos del MEP por lo cual corresponde que sean asesorados y supervisados de manera descentralizada por las estructuras regionales de este ministerio.

A las **Escuelas de Música** se les reitera que deben tomar en cuenta la Resolución DG 1822012 con la descripción de las Especialidades Artísticas. Dicha resolución fue emitida para resolver vacantes en especialidades muy particulares requeridas por centros educativos de modalidad artística, razón por la cual se aceptan las continuidades en la especialidad de Música únicamente para los docentes titulados que ya vienen atendiendo el servicio con esa clase de puesto. En el caso de vacantes nuevas debe reportarse la especialidad correspondiente al instrumento que se va a impartir según lo señalado en dicha resolución.

Si existen casos de centros subvencionados para los cuales se requiera la remoción del docente, la solicitud deberá presentarse ante el Departamento de Gestión Disciplinaria de este Ministerio de acuerdo con lo indicado en la normativa vigente, oficio DRH 2767-2017DIR y Ley 8791.

La aprobación de los nombramientos en todas las instituciones educativas pagadas mediante Planilla MEP de cualquier programa y modalidad, **es una función única de esta Dirección de Recursos Humanos** de acuerdo con la facultad otorgada por parte de la Dirección General de Servicio Civil. **“Por ningún motivo se deben aceptar las labores de servidores dentro de los Centros Educativos si no existe de por medio un comunicado oficial por parte de la Dirección de Recursos Humanos, que así lo autorice”** (comunicado con directriz emitida en oficio DRH-ASIGRH-177-2012 desde el 14 de marzo de 2012).

San José, Merced, Paseo Colón, Avenida 1 Calle 24, Edificio Torre Mercedes, Piso No.10  
Correo electrónico de la unidad de gestión del DARH: [unidadprogramasespeciales@mep.go.cr](mailto:unidadprogramasespeciales@mep.go.cr)

“Encendamos juntos la luz”

Los Nombramientos Interinos de **vacantes menores a 15 lecciones académicas y 16 lecciones técnicas**, cubiertas por el Decreto 41901-MEP y nombramientos de vacantes por plaza o por lecciones en todo el país. Según Manual DRH-DARH-PRO13-2022 con el nuevo proceso, se estableció para la DRH con Aval de la DGSC, que se realice una **Publicación de la vacante** mediante en el sitio web de la Dirección de Recursos Humanos (**incluye las vacantes del Programa de Educación Abierta para Adultos**) <https://drh.mep.go.cr/>. Por lo que, se informa la obligatoriedad de apegarnos a dicho proceso el cual es de acatamiento general (se exceptúan de este proceso solo los centro incluidos en el Catálogo de Excepciones al Registro citados en el punto anterior).

*Importante aclarar que una vez publicada la vacante en el sitio web de la DRH y únicamente en caso no haber captado a un oferente calificado del registro o bien uno calificado que no forme parte del registro, se procederá a solicitar una propuesta de un oferente calificado al director del Centro Educativo.*

Para consultas en línea sobre nombramientos y prórrogas este Ministerio cuenta en su página oficial de la Dirección de Recursos Humanos, a través del cual el responsable del centro educativo puede verificar detalles del movimiento antes de recibir o mantener a un servidor. De esta forma, el acto improcedente de aceptar o permitir que labore un servidor en calidad de funcionario de hecho, es decir sin aprobación oficial de su nombramiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos o la Dirección Regional desconcentrada de este Ministerio, queda bajo responsabilidad única del director o coordinador de la institución,

Debido a que la información solicitada tiene como objetivo racionalizar y optimizar el uso de los recursos públicos, además de cumplir con el bloque de legalidad vigente, es que la misma tendrá **carácter de Declaración Jurada**.

Para los IPEC **CINDEA** se debe prestar atención a las plazas con especialidades como Ciencias, Biología Física y Química ya que por lo general el docente calificado es titulado para las cuatro asignaturas. En estos casos la prórroga se mantiene solo si el servidor que continua viene laborando en algún módulo que sea atinente a las mismas; no obstante, si se trata de una especialidad en la que el docente no viene nombrado y no existe atinencia, no se puede asumir que existe el derecho de prórroga, aunque el docente sea titulado para la nueva especialidad. Igualmente, para esta proyección pueden considerarse las prórrogas por lecciones de Coordinación Académica, Coordinación Técnica y con la Empresa para lo cual deberán remitir de forma anticipada al inicio del curso lectivo el respectivo formulario UPE-26 y acatar lo dispuesto en oficio VM-A-DRH 11834-2019. Así mismo para los centros de estas ofertas se estarán recibiendo de manera anticipada los

San José, Merced, Paseo Colón, Avenida 1 Calle 24, Edificio Torre Mercedes, Piso No.10  
Correo electrónico de la unidad de gestión del DARH: [unidadprogramasespeciales@mep.go.cr](mailto:unidadprogramasespeciales@mep.go.cr)

**“Encendamos juntos la luz”**

siguientes tipos de recargos y ampliaciones para para efectuar el análisis desde la proyección.

- Coordinación Académica (Recepción de formula UPE-26) modalidad CINDEA.
- Recargo de comité de apoyo (Modalidad IPEC-CINDEA)
- Ampliaciones de la Jornada I nivel CINDEA (Recepción de fórmulas UPE-10)

Para **Centros de Educación Especial** y con el propósito de evitar trastornos y complicaciones, para efectos de prórroga de los servicios que se incluyan en el reporte en especialidad Retraso Mental se tomará sobre las lecciones básicas (32). De igual manera, en general solo se prorrogarán los servicios que por normativa incluyen el aumento de lecciones interinas y el recargo del 40% por tratarse de lecciones de 60 minutos en el IV Ciclo. El resto de los sobresueldos que correspondan se reconocerán cuando se revise el respectivo cuadro de situación real conforme a la nueva hoja de cálculo autorizada por el Departamento de Formulación Presupuestaria. Además de lo anterior se deberá considerar la condición de las plazas resueltas con **TRASLADOS en PROPIEDAD y con PEDIMENTOS en CONCURSO**, conforme a la información suministrada por el analista de esta unidad encargado de la institución.

Para el análisis de prórrogas para el curso lectivo siguiente en sedes del **Colegio Nacional Marco Tulio Salazar**, sedes del **CONED** y del Programa **Educación Abierta**, se debe tener en cuenta que estos cuadros no podrán sobrepasar las lecciones solicitadas y aprobadas por el Departamento de Formulación Presupuestaria para curso lectivo que se trate. En el caso de que posterior al inicio del curso lectivo se autoricen aumentos o nuevos servicios, estos deberán enviarse mediante el respectivo formulario de aumento o disminución de lecciones reales del próximo año.

Las sedes del **Colegio Nacional Marco Tulio Salazar** también deberán considerar las directrices que emitan las autoridades en cuanto al cierre técnico de las matrículas para los niveles establecidos por las autoridades superiores de este ministerio.

Igualmente, en el caso de los **CAIPAD y Servicios de Apoyo Interinstitucional** se deberá presentar el cuadro de personal firmado por el director designado o el representante legal considerando solo las lecciones autorizadas en el respectivo convenio. Igualmente se pueden remitir de forma adelantada los recargos que corresponden a esta oferta educativa.

La utilización del **sistema digital** pretende racionalizar los recursos y optimizar la carga administrativa en el sistema, así como cumplir con la Ley General de Control Interno (Ley N°8292) y la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley 8220).

San José, Merced, Paseo Colón, Avenida 1 Calle 24, Edificio Torre Mercedes, Piso No.10  
Correo electrónico de la unidad de gestión del DARH: [unidadprogramasespeciales@mep.go.cr](mailto:unidadprogramasespeciales@mep.go.cr)

“Encendamos juntos la luz”

En caso de que el director y o coordinador a cargo de la administración del centro educativo se encuentre ausente por motivos especiales como incapacidad, huelga, licencia, permisos o vacante o por pensión, quien asume la responsabilidad de la verificación de matrícula, firma de cuadros reporte o cualquier entrega de formularios sea físicos o digitales, será el **Supervisor del Circuito** según corresponda o, en su defecto, el respectivo **Director Regional de Educación**. Para el caso de centros por convenio la persona autorizada por su representante legal. Lo anterior para garantizar la continuidad del servicio educativo.

Para todos los servidores EXTRANJEROS que se reporten para prórroga se revisará el documento que indique su estatus migratorio habilitado para curso lectivo correspondiente.

Para efectos del siguiente proceso se debe considerar lo indicado en las recientes directrices emitidas por la Dirección General del Servicio Civil en el oficio **CIRCULAR No. DG-015-2021. Publicado en este mismo sitio WEB.** Para el cual posiblemente se les estarán definiendo los procedimientos.

**Nota: todos los servicios educativos están sujetos a la necesidad del servicio y a las directrices que puedan emitirse relacionadas con las actuales condiciones del presupuesto y la atención de medidas sanitarias.**

San José, Merced, Paseo Colón, Avenida 1 Calle 24, Edificio Torre Mercedes, Piso No.10  
Correo electrónico de la unidad de gestión del DARH: [unidadprogramasespeciales@mep.go.cr](mailto:unidadprogramasespeciales@mep.go.cr)